

TEMUCO, 21 NOV. 2024

VISTOS:

Municipales.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas

concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre

Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 3 espacios de comercialización el día 16 de noviembre de 2024 para emprendedoras en actividad Gamer Run, en calle Gabriela Mistral esquina Valle de Notros, Comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 3 espacios de comercialización cuyas participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, ya que que expusieron y comercializaron sus productos en la actividad denominada "GAMER RUN" en calle Gabriela Mistral esquina Valle de Notros, Comuna de Temuco, el día 16 de noviembre de 2024.


N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	VARGAS	ESCOBAR	ANYEL JAZMÍN		PAPELERIA, ACCESORIOS Y OTROS.	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
2	HERRERA	PALMA	ANA CAROLINA		VENTA ACCESORIOS DE ANIME	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
3	CONTRERAS	GUTIÉRREZ	ÁFRICA PAULETTE		ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su coordinador Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias según corresponda, además de la fiscalización de las emprendedoras pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/acl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

